

se extiende la presente par que sirva de cédula de notificación.

En Leganés, a 30 de noviembre de 2009.—
El secretario (firmado).

(02/13.782/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 231 de 2005, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda presentada por la procuradora señora Wangumert García, en representación de doña Cristina Díaz-Moreu Díaz, contra doña María Pilar Moreno González, don Gustavo Moreno Ameller y doña Asunción Ameller Brave, representados por el procurador señor González Pontón; contra don Severo García Fernández, representado por la procuradora señora Muñoz de la Vega, y contra doña María Ángeles Navarro Pacual, doña Paloma, doña María del Buen Consejo y don Emilio Díaz-Moreu Díaz, en situación procesal de rebeldía.

1) Se declara que la parcela número 451 del plano general de la urbanización de Puentelasierra, de Valdemorillo, hoy calle Arroyo Chopos, número 8, de una superficie de 1.004 metros cuadrados, con referencia catastral número 1930111Vk1812N, y que linda al frente, con la calle Arroyo Chopos; a la derecha, con la parcela número 452; a la izquierda, con la parcela 450, y al fondo, con zona verde, es físicamente una finca independiente, sobre la cual existe construida desde el año 1969 una vivienda unifamiliar de una sola planta de 72 metros cuadrados.

2) Se acuerda su inscripción como tal finca independiente en el Registro número 1 de San Lorenzo de El Escorial, con la descripción, superficie y linderos que se acaban de indicar, segregándose de la finca matriz número 5.949, inscrita al tomo 1.235, libro 86 de Valdemorillo, del Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, que quedará disminuida en la superficie de 1.004 metros cuadrados, superficie de la finca segregada, permaneciendo, inalterables sus linderos, ya que la finca segregada está en el interior de la finca matriz.

3) Se declara que la actora, doña María Cristina Díaz-Moreu Díaz, es dueña en pleno dominio de la finca segregada, por herencia de su fallecida madre, doña María del Consejo Díaz Fuentes, ordenándose la inscripción de dicha finca segregada a su favor con cancelación de todas las inscripciones contradictorias.

Todo ello sin especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo que pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María de los Ángeles Navarro Pascual, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Lorenzo de El Escorial, a 21 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/5.984/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de San Lorenzo de El Escorial.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 845 de 2009, a instancias de don Claudio Ibáñez Rioja, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Tierra en término de Colmenar del Arroyo, al sitio conocido por “Arroyo de Colmenar”, conocido también por el nombre de “Huerto de Navalafuente”, que mide veintidós áreas y ochenta centiáreas. Linda: al norte y al este, con propiedades del municipio; al sur, calleja de Navalafuente, y al oeste, don Eulogio Gil López.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Lorenzo de El Escorial, a 15 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/13.879/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

Doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de primera instancia del número 8 de los de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 79 de 2009, se sigue a instancias de “Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Luis Zaragoza del Río, nacido el 31 de marzo de 1931, vecino de Algete (Madrid), quien se ausentó de su último domicilio, en la calle Castilla, número 12, urbanización “Santo Domingo”, de Algete, no teniéndose de él noticias desde el 6 de octubre de 1995, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Torrejón de Ardoz, a 13 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/13.930/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 15 DE MADRID

Por haberse así acordado en resolución de esta misma fecha, dictada en procedimiento ordinario 22 de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, adjunto remito anuncio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Número de recurso: procedimiento ordinario número 22 de 2009.

Fecha de interposición: 3 de febrero de 2009.
Recurrente: don Miguel y doña María Victoria Nieto Arias.

Administración autora de la actuación impugnada: Ayuntamiento de Cercedilla.

Actuación impugnada: expropiación forzosa sobre inmueble sito en la calle Mayor, número 25 (antes avenida Generalísimo, número 25), de Cercedilla.

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/13.701/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Ramos Polo, contra “Dificón, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 464 de 2009, se ha acordado citar a “Dificón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de enero de 2010, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Dificón, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.807/09)